



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **4585** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2331249).-

PARANÁ, 04 NOV 2019

VISTO:

La implementación del Sistema de Legajo Electrónico llevado a cabo por la Dirección de Recursos Humanos del C.G.E., el cual se instauró bajo los protocolos establecidos por la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Entre Ríos dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llevar adelante políticas de modernización del Estado y despapelización del mismo, que favorezcan el funcionamiento del sistema de la administración pública de la Provincia de Entre Ríos para propiciar mayores niveles de transparencia y eficiencia;

Que el Consejo General de Educación está obligado a apuntalar sus dos activos principales: el desarrollo de los recursos humanos y la gestión de información y el conocimiento;

Que en respuesta a estos requerimientos, surge la necesidad de implementar procesos para fortalecer el desarrollo de herramientas informáticas, que permitan la digitalización de la documentación que conforman los legajos, y para garantizar un proceso de modernización o mejora, debe contemplar ambos activos;

Que esta "modernización" también significa evolucionar hacia el uso de nuevas tecnologías de manera eficiente y sostenida en el tiempo, simplificando aspectos burocráticos y logísticos;

Que la transformación vincula y mejora la gestión documental, generando el "Legajo Electrónico", está vinculado directamente con la digitalización de los procesos de gestión en el Estado;

Que las ventajas y efectos buscados de la gestión documental electrónica son: el ahorro y optimización de recursos, el cuidado del medio ambiente, resguardo de la información pública y su perdurabilidad, la reducción de los plazos en las tramitaciones y el reacondicionamiento de espacios y archivos;

Que la Inclusión Digital es un eje de trabajo enmarcado en la Subsecretaría de Telecomunicaciones de la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Entre Ríos;

Que esta busca la democratización del acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación, a través de diferentes programas, así la provincia de Entre Ríos fomenta la inserción de la población en la Sociedad de la Información;

///



Provincia de Entre Ríos

4585

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (2331249).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que resulta imperioso contar con un instrumento que establezca un ordenamiento de la normativa en materia del uso de la información digitalizada y almacenada, la que será valedera para cualquier tipo de consultas, tramites y posteriores controles, a la que además se le pueda adicionar nueva información y actualizaciones las veces que lo requiera el sistema y/o el Consejo General de Educación;

Que por todas las razones antes expuestas, el Consejo General de Educación, resuelve aprobar el funcionamiento del Legajo Electrónico, en el marco del Artículo 164° de la Ley de Educación Provincial N° 9890, que establece que: *“El Consejo General de Educación, en el marco de su autonomía y de la presente ley, aprobará por resolución específica su Estructura Orgánica Funcional y toda normativa necesaria para asegurar el normal funcionamiento del sistema educativo”*;

Que ha intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos del Organismo, emitiendo dictamen de competencia;

Que tomado conocimiento, Vocalía del C.G.E. interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el funcionamiento del Sistema de Legajo Electrónico en el ámbito del Consejo General de Educación, a través del trabajo mancomunado de la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Informática y Sistemas del C.G.E.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Anexo I que forma parte de la presente norma.-

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la presente norma será de aplicación paulatina para todas las áreas dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Direcciones de Educación, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Asuntos Jurídicos, Direcciones Departamentales de Escuelas, Departamento Auditoría Interna y remitir las actuaciones a la Dirección de Recursos Humanos a sus efectos.-

//LEV.-

Prof. **MARISA MAZZA**
VOCAL
Consejo General de Educación

Dr. **GASTÓN RAFAEL ETCHEPARE**
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. **RYTA M. del C. NIEVAS**
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. **Marta Irazabal de Landó**
VOCAL
Consejo General de Educación



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°

4585

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2331249).-

ANEXO I

En el marco del Plan de Modernización del Estado y despapelización del mismo, el Consejo General de Educación aprueba mediante Resolución N° 3620/2003 C.G.E. la implementación del módulo "Legajo Único Electrónico" del Sistema de Administración de Gestión Educativa (SAGE), siendo el único medio de creación, modificación y archivo de toda la información correspondiente a los agentes que prestan servicios en dependencias del Organismo Central.

La gestión del Legajo Personal es un punto crítico en cualquier Organización, por el volumen de información que maneja, por lo que es necesario disponer de una Herramienta que centralice y gestione el proceso integral de digitalización.

El SAGE, en pos de promover la implementación de procesos de digitalización del Legajo Personal y en concordancia con la Dirección de Recursos Humanos del C.G.E., incorpora un módulo que permite realizar la digitalización de documentos, para luego ser devueltos a la persona interesada, reduciendo considerablemente el manejo de papel y espacio físico.

Los archivos digitales avalan los datos existentes cargados en el Sistema, enriqueciendo así la veracidad y el acceso a los mismos.

Los nuevos documentos pueden vincularse a datos existentes, enriqueciendo la base de datos y permitiendo la obtención de Legajos Virtuales.

Con la incorporación de este módulo al SAGE, es posible reducir los tiempos y costos del proceso de registro. Además posibilita a cada agente acceder vía Web, en forma controlada y segura, a toda la documentación personal que el Organismo posee. De igual forma, permite al Consejo General de Educación tener información respaldatoria de todo el legajo, la cual fue solicitada y chequeada en su ingreso, para poder ser consultada y utilizada en cualquier momento y lugar.

Conjuntamente, el SAGE permitirá realizar diferentes acciones que se detallan a continuación:

- Acceso simultáneo, inmediato y concurrente por los distintos usuarios a los documentos.
- Búsqueda de información específica o bien del legajo completo.
- Permite el manejo y tratamiento de la información en su conjunto, optimizando el tiempo de respuesta a requerimientos realizados por auditorías y entidades de contralor.
- Incorporar información adicional a los documentos.
- Generar informes virtuales, por ejemplo en formato PDF, a partir de parámetros de búsqueda y filtrado, como lo son: DNI, Título, Cursos, Certificados, Etc.

Ar



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **4585** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2331249).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

- Minimizar la impresión solo a los documentos realmente necesarios.
- Generar respaldo de toda la información digitalizada diariamente.
- Reducir considerablemente los legajos físicos, tanto en volumen como en gasto de papel.
- Reducir los tiempos de consulta, ya que se puede acceder a la información sin recurrir a los documentos almacenados.
- Reducir el Gasto Público en tiempo, papel, espacio y todo gasto adicional que implique la impresión de documentos.

El SAGE provee una herramienta desarrollada íntegramente por la Dirección de Informática y Sistemas del Consejo General de Educación que permite utilizar cualquier Scanner de red para realizar el proceso de digitalización de todo tipo de documentación.

Asimismo, se especifica el procedimiento que deberá realizar el agente cuando realiza un registro en la Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación:

1. Presentar la documentación original en el Departamento Registro de Datos Personales y Títulos de la Dirección de Recursos Humanos.
2. Al momento de finalizar con el registro electrónico, mediante el escaneo de la documentación y el tipeo de la información requerida por el sistema, se devolverá toda la documentación presentada en formato papel.
3. Dicho registro se llevará a cabo en un archivo de formato PDF, el cual será adjuntado al legajo digital de cada persona.

Una vez implementado dicho registro electrónico, no se crearan legajos con documentación en papel.

Am?